

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 21 de junio de 2018, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, del núcleo de Costa Ballena en el término municipal de Rota (Cádiz).

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, se hace público que, mediante Resolución del Director General de Comercio de 18 de junio de 2018, se declara zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, el núcleo de Costa Ballena, en el término municipal de Rota (Cádiz), con el ámbito, la vigencia y los períodos que a continuación se relacionan:

- Ámbito: Núcleo de Costa Ballena en el término municipal de Rota.
- Períodos y vigencia:
 - Semana Santa, de Domingo de Ramos a Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2019, 2020, 2021.
 - Período estival, desde 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

Sevilla, 21 de junio de 2018.- El Director General, Raúl Perales Acedo.